

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 1 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

FECHA	11 de octubre de 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Servicios Institucionales
ORDENADOR DEL GASTO	Omar A. Mejía Patiño

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

***JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Si se señaló la casilla de "ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES" sustente las razones por las cuales se presenta el imprevisto, la necesidad o cualquier otra circunstancia extraordinaria o sobrevenida por las cuales no se incluyó en la programación inicialmente aprobada.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

La Universidad del Tolima, como una institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fundamental fomentar el desarrollo de las capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda constante del conocimiento, su producción, apropiación y divulgación en diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura. Esto se realiza desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, en línea con nuestros propósitos misionales.

Nuestra Universidad se compone de diversas unidades académicas, que incluyen Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como el Instituto de Educación a Distancia (IDEAD). Cada una de estas unidades ofrece programas académicos diseñados para desarrollar competencias en los estudiantes, quienes, como futuros profesionales, desempeñarán un papel activo en el desarrollo a nivel local, regional y nacional.

En virtud de su carácter académico y su compromiso con la formación y autoformación humanas, la Universidad contribuye al desarrollo sostenible de la región al fomentar la generación y difusión del conocimiento en campos que abarcan la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes. Esto se logra a través de un continuo enlace con la sociedad y la creación de comunidades científicas y académicas. Nuestra institución implementa estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilitan la formación de los estudiantes a través de prácticas académicas y pedagógicas.

Dada la envergadura de nuestras actividades académicas y la demanda de movilidad de profesores, estudiantes y otros funcionarios, la Universidad del Tolima, a pesar de contar con un parque automotor propio, se ve en la necesidad de contratar servicios de transporte terrestre. Esto es esencial para garantizar la movilidad requerida y cumplir plenamente con la programación de prácticas académicas, pedagógicas y otros servicios vinculados a los diferentes planes de estudio.

**2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
(FUNCIONES CONCRETAS)**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes
2. El proponente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para la movilización de pasajeros de acuerdo al decreto 1079 de 2015 y modificado mediante el decreto 431 de 2017.
3. Acatar las órdenes que le imparta la Universidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Transportar a los docentes, estudiantes y demás miembros de la Institución, a los respectivos Municipios o Departamentos del País según necesidad de desplazamiento de las prácticas académicas y demás servicios requeridos.
5. Entregar los vehículos modelos 2015 en adelante, en condiciones de operación óptimas equipados según las normas de seguridad vial, con mantenimientos preventivos y correctivos al día.
6. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que presten el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social, con la empresa proponente. Los conductores asignados deberán estar uniformados con prendas en las que se pueda identificar la empresa contratista.
7. El contratista deberá presentar los certificados de los conductores que acrediten que están capacitados en competencias laborales, conforme al decreto 431 del 14 de marzo de 2017 (artículo 35) Parágrafo. El conductor será contratado directamente por la empresa operadora de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o por el Establecimiento Educativo, si este presta el servicio por cuenta propia. En todo caso, el conductor deberá estar debidamente formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas.
8. Deberá presentar un listado de los conductores que podrían prestar el servicio, soportado con la fotocopia de la cedula, las licencias de conducción y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas. (mínimo 20 conductores)
9. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 2 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por la Universidad del Tolima.
11. Cumplir con el horario establecido en el acuerdo 027 de 2002, Artículo sexto: "Ningún desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria en misión oficial, ya sea en vehículos de la institución o no, podrá realizarse antes de las 5:00 A.M. y después de las 7:00 P.M., por lo que se deberán ajustar las programaciones con el fin de no estar en carretera entre las 7:00 P.M. y las 5:00 A.M. del día siguiente".
12. En caso de presentarse algún inconveniente o daño al vehículo por cualquier concepto durante el recorrido programado, el contratista debe garantizar el traslado del personal de la Universidad a su lugar de destino y asumir los costos y riesgos de dicho traslado.
13. El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos tipo microbuses, busetas y buses, con capacidad entre: 10 a 19 pasajeros, 20 a 30 pasajeros, más de 30 pasajeros, según requerimientos de la Institución y deberán ser modelo 2015 en adelante.
14. Los vehículos asignados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones Técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transportes para la prestación de este servicio.
15. Todos los vehículos asignados deben contar con sistema de GPS, por normas de seguridad y de tal manera que cuando lo requiera la universidad pueda conocer en qué lugar se encuentra el vehículo, la velocidad a la que viaja, la hora de salida y llegada, etc. Lo cual debe ser certificado, incluyendo fecha de instalación y placas de vehículos con la implementación del sistema GPS.
16. El contratista deberá identificar los buses que prestarán el servicio con un aviso que contenga, nombre de UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y la sigla "UT", lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio al personal de la Institución.
17. La universidad exige un parque automotor disponible de mínimo 22 vehículos, de los cuales 8 de los solicitados debe estar a nombre de la empresa oferente o de los propietarios y el resto podrán ser de propiedad de terceros vinculados a la empresa oferente.
18. Prohibido transportar personal ajeno en los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria o personal autorizado por la misma, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de sus ocupantes.
19. Los conductores asignados deberán cumplir con todas las normas de tránsito establecidas y no tener infracciones vigentes.
20. Ningún pasajero podrá viajar de pie dentro del vehículo, cada uno debe ocupar su puesto y no se permite llevar sobrecupo.
21. Garantizar el acceso a los vehículos de los pasajeros que presenten discapacidad, en caso de requerirse.
22. Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
23. Poseer vigente el respectivo SOAT, la tecno-mecánica, las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de los vehículos que presten el servicio. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
24. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente, los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato.
25. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
26. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado general durante la vigencia y realización del mismo y en los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser reemplazado por uno de similares características especificadas en el contrato. Así mismo mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehículo, el contratista no deberá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
27. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
28. Garantizar que todos los servicios deben ser prestados en vehículos propios, afiliados o convenio con la empresa proponente, no se permite subcontratar.
29. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

3. PRODUCTOS ENTREGABLES
<p>Servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado en vehículos tipo buses, microbuses y busetas, modelo 2015 en adelante, con capacidades entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vehículos con capacidad de 10 a 19 pasajeros 2. Vehículos con Capacidad de 20 a 30 pasajeros 3. Vehículos con capacidad de más de 30 pasajeros.

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)
<i>Indique si existe o no lugar para alojar o ubicar los productos entregables</i>

5. VALOR ESTIMADO
Valor del contrato SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$660.000.000) MCTE

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 3 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar todas las empresas de transporte de pasajeros, legalmente constituidas, autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el decreto 1079 de 2015, para la movilización de pasajeros que acrediten mediante fotocopia simple la capacidad de transporte y relación de parque automotor autorizado por el Ministerio Transporte y vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el estatuto de contratación y la ley. Con una experiencia no inferior a tres (3) años, acreditada mediante contratos o certificaciones.

En el proceso podrán participar personas jurídicas, personas naturales con establecimiento de comercio y uniones temporales, que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado. Uniones Temporales, la forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido uniones temporales para otros procesos. Dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba.

- Las uniones temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Indicar que la propuesta se presenta a título de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.
 - b. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal hasta la liquidación del contrato y un año más.
 - c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas en la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - d. La designación del representante de la unión que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, que será el representante legal del integrante de mayor participación y además deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de las uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
 - f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la solicitud pública de oferta.
 - g. Las uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada. ✓ En caso de ser adjudicatarios Uniones Temporales deberán acreditar ante la Universidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
- El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios a contratar y tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio su actividad principal deberá tener dicha relación directa.
- Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución estimado del contrato será de 70 días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el cierre de la vigencia actual. .

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo a lo largo de los Municipios y Departamentos del Territorio Nacional acorde a las necesidades de la Universidad del Tolima con el fin de cumplir los objetivos propuestos en cada práctica académica y demás servicios requeridos.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las prácticas académicas y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás Dependencias de la Universidad del Tolima.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

FORMA DE PAGO

La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 4 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual y factura legal.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

COBERTURAS DEL RIESGO

1. Para seriedad de la oferta: Será del 10% (mínimo) de la oferta presentada y su vigencia será equivalente al plazo de la oferta y noventa (90) días más, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Para el seguro de cumplimiento:
 - i. Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.
 - ii. Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
 - iii. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.
3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
 - i. Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- a. Carta de presentación de la propuesta
- b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- c. Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal
- d. Cedula de ciudadanía
- e. Autorización del representante legal y/o apoderado
- f. Inhabilidades e incompatibilidades.
- g. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- h. Registro único tributario.
- i. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- j. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- k. Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la policía nacional y certificado de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional
- l. Póliza de seriedad de la propuesta.
- m. Registro único de proponentes

2. REQUISITOS FINANCIEROS

Desde el punto de vista financiero, se verificará la capacidad financiera del proponente con base en su índice liquidez, endeudamiento y capital de trabajo; con base en el RUP, para lo cual se tendrá en cuenta los siguientes índices:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
 - Liquidez: igual o mayor a 2
 - Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una **LIQUIDEZ** igual o mayor a 2
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total/ Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.

Nivel de endeudamiento: Igual o menor al 50%

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un **ENDEUDAMIENTO** Igual o menor al 50%.

- **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = 70% del Presupuesto Oficial.

NOTA 1: Para el caso de uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la totalidad de los indicadores solicitados de forma individual, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 5 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

a. EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en el certificado de existencia y representación o registro mercantil. En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado rechazado.

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado, terminado y liquidado por lo menos (3) tres contratos cuyos objetos consistan en la prestación de servicio de transporte especial, celebrado con entidades públicas o privadas. Este requisito deberá acreditarse con el acta de liquidación o la certificación correspondiente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia específica será la sumatoria de la aportada por los integrantes según sea el caso. Si los contratos fueron celebrados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá aportar la carta de conformación de esta sociedad para determinar su porcentaje de participación.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	Servicio de Transporte	11	Transporte de Pasajeros	18	Transporte de Pasajeros por Carretera

c. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá enviar fotocopia del acto administrativo a través del cual se otorga la capacidad transportadora.

d. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá enviar listado del parque automotor disponible para la Universidad del Tolima, mínimo veintidós (22) vehículos de los cuales mínimo siete (8) de los solicitados deben estar a nombre de la empresa oferente o de los propietarios y modelos 2015 en adelante, distribuidos así:

- Vehículos con capacidad de 10 a 19 pasajeros: 4
- Vehículos con Capacidad de 20 a 30 pasajeros: 4
- Vehículos con capacidad de más de 30 pasajeros: 14

Y de los catorce (14) restantes el proponente deberá allegar Fotocopia del contrato debidamente suscrita por el propietario en el que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, junto con la tarjeta de propiedad que así lo acredite.

El vehículo ofrecido, así como el modelo del mismo no es subsanable por incidir en el puntaje de cada propuesta. El soporte de la propiedad o disponibilidad será subsanable.

El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS, y ser certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y las placas de los vehículos ofertados.

Los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos, por lo tanto, las tarjetas de propiedad deben acreditar la pertenencia de ocho (8) de los vehículos. Esto con la finalidad de poseer vehículos de propiedad del proponente con disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la universidad, conforme a la programación de las prácticas académicas y demás servicios requeridos.

Nota: En caso que el proponente tenga vehículos que están bajo la modalidad de LEASING FINANCIERO, estos son válidos como propiedad de la empresa; para acreditar dicha información deberá aportar el contrato de arrendamiento financiero leasing, el cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato con la Universidad del Tolima.

e. CONDUCTORES

El proponente debe tener su personal de conductores debidamente capacitados en el oficio, con la licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social con la empresa proponente y tener certificación de competencias laborales de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas; por lo tanto el proponente debe de aportar todos los soportes que acrediten dicha información como mínimo de veintidós (22) conductores.

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 6 de 7
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 10-02-2023
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

f. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SE AUTORIZA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo al decreto 1079 de 2015, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual y cuyo radio de acción sea a nivel nacional.

g. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Las ofertas deben contener la totalidad de las rutas requeridas por la universidad, para la adecuada prestación del servicio. No se aceptan propuestas parciales, se deben cotizar todas las rutas sin excepción, los servicios y vehículos requeridos, conforme a lo indicado en el anexo preestablecido para tal fin, de lo contrario la Propuesta se declarará rechazada técnicamente. La Propuesta económica debe ir en pesos colombianos, con IVA incluido. Los proponentes deberán tener en cuenta los tributos y demás gastos que ocasione la celebración del contrato. (Ver anexo 2)

h. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

i. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE CADA VEHÍCULO QUE PRESTE EL SERVICIO.

El proponente deberá allegar fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, si aplica.

j. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá allegar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

k. TARJETAS DE PROPIEDAD Y DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

El proponente deberá allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad y de operación vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

l. CERTIFICAR QUE LA EMPRESA TIENE RADICADO Y/O APROBADO EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) SEGÚN NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.

El proponente deberá allegar:

- Copia del radicado y/o aprobado del plan estratégico de Seguridad vial
- Certificar que la empresa tiene vigente el plan estratégico de seguridad vial

Nota: en caso de requerirse una auditoria se solicitarán los documentos pertinentes.

m. OFICINA ADMINISTRATIVA

El proponente deberá contar con oficina en el Departamento del Tolima, con mínimo 2 años de antigüedad, debidamente registrada en la Cámara de Comercio.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía. El puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	300
Factor Técnico y de Calidad	700

- 1. Factor Económico 300 puntos:** Esta ponderación versará sobre la sumatorio total de los precios unitarios por destinos, sin que supere el presupuesto establecido; el menor valor obtendrá el máximo puntaje de trescientos (300) puntos, los demás oferentes obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con la siguiente tabla, es decir, mayor precio, menor puntaje.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 300 puntos):
Propuesta más económica	300
La segunda propuesta más económica	200
La tercera propuesta más económica	100
La cuarta y demás propuestas económicas	50

2. **Factor Técnico y de Calidad. 700 Puntos:** Se asignarán los setecientos (700) puntos del factor técnico y de calidad a las empresas que cumplan con las condiciones y especificaciones indicadas a continuación: para la asignación de puntos se requiere que todos los vehículos presentados sean **modelo 2015 o superior**; para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta una lista de los vehículos por modelo y las respectivas licencias de tránsito.

Modelo de los vehículos – 500 puntos: se asignarán puntos por cada vehículo presentado de acuerdo al modelo, así:

MODELO	PUNTOS POR VEHÍCULO PRESENTADO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS POR MODELO máximo	TOTAL, DE PUNTOS A ASIGNAR POR MODELO
2019 en adelante	25	20	500
2017 – 2018	15	20	300
2016	10	20	200


Propiedad de los vehículos – 200 puntos: Para la asignación de puntos se requiere que más de ocho (8) de los vehículos solicitados sean de propiedad del proponente: (Propiedad: es el derecho, el dominio o propiedad, es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la Ley). Para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta una lista de los vehículos de propiedad de la empresa proponente oferente y/o de sus propietarios y las respectivas licencias de tránsito. Se asignarán puntos por los vehículos que superen la cantidad solicitada. A partir del vehículo 8 presentado se le asignara 10 puntos por cada uno, así:


VEHÍCULOS DE PROPIEDAD SOLICITADOS	CANTIDAD DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD PRESENTADOS SUPERIOR A (máximo)	PUNTOS POR CADA VEHÍCULO DE PROPIEDAD ADICIONAL	TOTAL - MÁXIMO
8 vehículos	10	20	200

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico y de calidad en el ítem evaluado.
2. El oferente que presente menor precio en el ítem evaluado.
3. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la contratación.

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Cesar Mauricio Rodriguez
Cargo:	Técnico Grado 10
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	cmrodriguez@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	Omar A. Mejia Patiño



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 21 de noviembre del 2023

Dependencia: Dirección de Servicios Institucionales

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás dependencias de la Universidad del Tolima, durante el semestre B 2023.

VALOR:

\$ 222.827.500

LETRAS:

DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL
QUINIENTOS PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2023

OPDI - MML * 1744

MARCELA BARRAGAN URREA

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
Otro <input type="checkbox"/>				
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	Día	Mes	Año
¿Cuál?		21	11	2023
1. INFORMACIÓN GENERAL				
DEPENDENCIA SOLICITANTE			ORDENADOR DEL GASTO	
Dirección de Servicios Institucionales			OMAR A. MEJÍA PATIÑO	
2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN				
EJE ESTRATÉGICO				
DESARROLLO, GESTION Y SOSTTENIBILIDAD INSTITUCIONAL				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL				
<p>La Universidad del Tolima, como una institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fundamental fomentar el desarrollo de las capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda constante del conocimiento, su producción, apropiación y divulgación en diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura. Esto se realiza desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, en línea con nuestros propósitos misionales.</p> <p>Nuestra Universidad se compone de diversas unidades académicas, que incluyen Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como el Instituto de Educación a Distancia (IDEAD). Cada una de estas unidades ofrece programas académicos diseñados para desarrollar competencias en los estudiantes, quienes, como futuros profesionales, desempeñarán un papel activo en el desarrollo a nivel local, regional y nacional.</p> <p>En virtud de su carácter académico y su compromiso con la formación y autoformación humanas, la Universidad contribuye al desarrollo sostenible de la región al fomentar la generación y difusión del conocimiento en campos que abarcan la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes. Esto se logra a través de un continuo enlace con la sociedad y la creación de comunidades científicas y académicas. Nuestra institución implementa estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilitan la formación de los estudiantes a través de prácticas académicas y pedagógicas.</p> <p>Dada la envergadura de nuestras actividades académicas y la demanda de movilidad de profesores, estudiantes y otros funcionarios, la Universidad del Tolima, a pesar de contar con un parque automotor propio, se ve en la necesidad de contratar servicios de transporte terrestre. Esto es esencial para garantizar la movilidad requerida y cumplir plenamente con la programación de prácticas académicas, pedagógicas y otros servicios vinculados a los diferentes planes de estudio.</p>				
4. OBJETO CONTRACTUAL				
Prestar el servicio de Transporte Terrestre Especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás Dependencias de la Universidad del Tolima.				
5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR				
Prestación de Servicios				
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes 2. Deberá encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para la movilización de pasajeros de acuerdo al decreto 1079 de 2015 y modificado mediante el decreto 431 de 2017. 				



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

3. Acatar las órdenes que le imparta la Universidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Transportar a los docentes, estudiantes y demás miembros de la Institución, a los respectivos Municipios o Departamentos del País según necesidad de desplazamiento de las prácticas académicas y demás servicios requeridos.
5. Entregar los vehículos modelos 2014 en adelante, en condiciones de operación óptimas equipados según las normas de seguridad vial, con mantenimientos preventivos y correctivos al día.
6. El contratista deberá garantizar que los conductores que operen los vehículos que prestaran el servicio a la Universidad del Tolima, tengan licencia de conducción vigente y toda su documentación al día, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social, con la empresa proponente. Los conductores asignados deberán estar uniformados con prendas en las que se pueda identificar la empresa contratista.
7. Presentar los certificados de los conductores que acrediten que están capacitados en competencias laborales, conforme al decreto 431 del 14 de marzo de 2017 (artículo 35) Parágrafo. El conductor será contratado directamente por la empresa operadora de transporte especial, cuando se trate de transporte público, o por el Establecimiento Educativo, si este presta el servicio por cuenta propia. En todo caso, el conductor deberá estar debidamente formado en competencias laborales en la modalidad de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas.
8. Deberá presentar un listado de los conductores que podrían prestar el servicio, soportado con la fotocopia de la cedula, las licencias de conducción y las experiencias exigidas conforme se requiere en las especificaciones técnicas. (mínimo 15 conductores)
9. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diere lugar la ejecución del contrato tales como: pago de honorarios o viáticos al conductor del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles, peajes, imprevistos y gastos de mantenimiento en general.
10. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por la Universidad del Tolima.
11. Cumplir con el horario establecido en el acuerdo 027 de 2002, Artículo sexto: "Ningún desplazamiento de miembros de la comunidad universitaria en misión oficial, ya sea en vehículos de la institución o no, podrá realizarse antes de las 5:00 A.M. y después de las 7:00 P.M, por lo que se deberán ajustar las programaciones con el fin de no estar en carretera entre las 7:00 P.M y las 5:00 A.M del día siguiente".
12. En caso de presentarse algún inconveniente o daño al vehículo por cualquier concepto durante el recorrido programado, el contratista debe garantizar el traslado del personal de la Universidad a su lugar de destino y asumir los costos y riesgos de dicho traslado
13. El servicio de transporte deberá ser prestado en vehículos tipo camionetas, camperos, microbuses, busetas y buses, con capacidad entre: 1 a 5 pasajeros, 10 a 19 pasajeros, 20 a 30 pasajeros, más de 30 pasajeros, según requerimientos de la Institución y deberán ser modelo 2014 en adelante.
14. Los vehículos asignados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones Técnico Mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transportes para la prestación de este servicio.
15. Todos los vehículos asignados deben contar con sistema de GPS, por normas de seguridad y de tal manera que cuando lo requiera la universidad pueda conocer en qué lugar se encuentra el vehículo, la velocidad a la que viaja, la hora de salida y llegada, etc. Lo cual debe ser certificado, incluyendo fecha de instalación y placas de vehículos con la implementación del sistema GPS.
16. El contratista deberá identificar los buses que prestaran el servicio con un aviso que contenga, nombre de UNIVERSIDAD DEL TOLIMA y la sigla "UT", lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio al personal de la Institución.
17. La universidad exige que el contratista garantice el parque automotor disponible requerido semanalmente que garanticen la prestación del servicio a solicitud del supervisor y/o unidad de transporte con base en las necesidades de la institución.
18. Prohibido transportar personal ajeno en los desplazamientos institucionales, solo podrán viajar los miembros de la comunidad universitaria o personal autorizado por la misma, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de sus ocupantes.
19. Los conductores asignados deberán cumplir con todas las normas de tránsito establecidas y no tener infracciones vigentes.



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

20. Ningún pasajero podrá viajar de pie dentro del vehículo, cada uno debe ocupar su puesto y no se permite llevar sobrecupo.
21. Garantizar el acceso a los vehículos de los pasajeros que presenten discapacidad, en caso de requerirse
22. Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
23. Poseer vigente el respectivo SOAT, la tecno-mecánica, las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual de los vehículos que presten el servicio. De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora
24. Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente, los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor del contrato.
25. Tener la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
26. El contratista asumirá el mantenimiento preventivo y correctivo y el lavado general durante la vigencia y realización del mismo y en los casos en que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este debe ser remplazado por uno de similares características especificadas en el contrato. Así mismo mantener en perfectas condiciones el sistema eléctrico y automotriz del vehículo, el contratista no deberá utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
27. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación; el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.
28. Garantizar que todos los servicios deben ser prestados en vehículos propios, afiliados o convenio con la empresa proponente, se permite subcontratar.
29. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

Servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado en vehículos tipo camionetas, camperos, microbuses, busetas y buses, **modelo 2014 en adelante**, con capacidades entre:

1. vehículos con capacidad de 1 a 5 pasajeros
2. Vehículos con capacidad de 10 a 19 pasajeros
3. Vehículos con capacidad de 20 a 30 pasajeros
4. Vehículos con capacidad de más de 30 pasajeros.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio, empresas de transporte terrestre automotor público especial y uniones temporales con objeto social de transporte de pasajeros o similares, legalmente constituidas, autorizadas por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el decreto 1079 de 2015, para la movilización de pasajeros que acrediten mediante fotocopia simple la capacidad de transporte y relación de parque automotor autorizado por el Ministerio Transporte y vigiladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte, individualmente o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el estatuto de contratación y la ley. Con una experiencia no inferior a tres (3) años, acreditada mediante contratos o certificaciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio requerido por la Universidad del Tolima tendrá un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la realización del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo a lo largo de los Municipios y Departamentos del Territorio Nacional acorde a las necesidades de la Universidad del Tolima con el fin de cumplir los objetivos propuestos en cada práctica académica y demás servicios requeridos.

11. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual y factura legal.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$ 220.455.000 V/r. (letras) DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

CDP No. 5518	Centro de costo: 31 - 51	Cód. rubro: 3100210101 – 3100210103 - 3130110101	Rubro: POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CURRIC - INVERSIONES BIENESTAR-PFC
--------------	--------------------------	---	--

Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento anexo denominado Análisis del sector, el cual hace parte integral de estos estudios previos.

13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común X

Fondo especial	Regalías		
	Otra		
Estampilla	¿Cuál?	Prórroga	No
	Fecha inicio		Sí
CREE	Fecha terminación		

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Directa Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:

Artículo	Numeral	Inciso
Menor cuantía X	Mayor cuantía	

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Ejecución Operacional	Cambios en el personal y/o vehículos por parte del contratista	Retrasos en la prestación del servicio o no realización del mismo	contratista	Bajo	Inspección y comunicación permanente con el contratista
Ejecución Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Impide el desarrollo normal del contrato	contratista	Extremo	Se solicita la constitución de la póliza de cumplimiento



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Económico Regulatorio	Fluctuación de la moneda	Incumplimiento en la prestación del servicio o paralización del servicio	contratista	Bajo	Análisis de precios e incidencia en el contrato
Ejecución Operacional	Fallas mecánicas, accidentes e infracciones de tránsito y en general, todo evento que impida la movilización del vehículo	Incumplimiento en la prestación del servicio por falta de la totalidad de vehículos programados	contratista	medio	Mantenimiento preventivo de los vehículos que prestan el servicio a la entidad. Disponibilidad permanente de vehículos con las mismas o mejores características de los ofertados para reemplazo inmediato en caso de cualquier eventualidad

16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses.

Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

17. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsible y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS// REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado o registro expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas

3. **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación, el cual debe contener:

1. Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima
3. Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario.
6. Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
7. Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. Nota: Diligenciar



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Anexo 02 o 03 de acuerdo a la situación en particular.

4. **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.** El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.
5. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.
6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria. En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente.
7. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Nota: Diligenciar Anexo 05-06. El proponente debe certificar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe allegar este documento. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, según sea el caso. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.



8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**. El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente descargado o generado en el año 2023. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.
10. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
11. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL**. El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre
12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
13. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**. Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:
 - Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
 - Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.
 - Vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

- Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

14. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme al momento de la audiencia de cierre y actualizado con información a 31 de diciembre de 2022
15. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar RUP. La verificación de la se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

1. EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en el certificado de existencia y representación o registro mercantil.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado rechazado.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado, terminado y liquidado mínimo (3) tres contratos cuyos objetos consistan en la prestación de servicio de transporte especial, celebrado con entidades públicas o privadas. Este requisito deberá acreditarse con el acta de liquidación o la certificación correspondiente.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	Servicio de Transporte	11	Transporte de Pasajeros	18	Transporte de Pasajeros por Carretera

3. CAPACIDAD TRANSPORTADORA

El proponente deberá enviar fotocopia del acto administrativo a través del cual se otorga la capacidad transportadora, así mismo el proponente deberá presentar certificación expedido por el Ministerio de Transporte, con una vigencia no mayor a 90 días de la fecha del cierre del presente proceso de selección, donde certifique que se encuentra debidamente habilitados y cumplen con el 10% de vehículos de propiedad según lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017

4. CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.6.8.13 del Decreto 431 de 2017 y artículo 2 de la CP, en la cual conste que se encuentre a **PAZ Y SALVO** con dicha entidad por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe



presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

5. PARQUE AUTOMOTOR

El proponente deberá enviar listado del parque automotor disponible para la Universidad del Tolima, modelos **2014** en adelante, distribuidos así:

Seis buses de 37 pasajeros en adelante modelo 2014 en adelante.

Una buseta de más de 20 pasajeros modelo 2014 en adelante.

Dos microbuses de 19 pasajeros modelo 2014 en adelante.

Un microbús de 12 pasajeros modelo 2014 en adelante.

Tres camionetas doble cabina 4x4 de 5 pasajeros modelo 2020 en adelante.

Dos camperos de 5 pasajeros modelo 2020 en adelante.

Todos los vehículos requeridos deben contar con el sistema de GPS para el reporte diario del mismo, por cuanto debe hacer parte de la propuesta, Certificación de que el proponente se encuentre habilitado, para la prestación del servicio de Transporte Público Especial, y el contrato suscrito entre el proponente y una empresa de servicio de Sistema de Posicionamiento satelital GPS

Los documentos de contenido técnico deberán corresponder a dichos vehículos. Esto con la finalidad de poseer vehículos de propiedad del proponente con disponibilidad inmediata para atender los requerimientos de la universidad, conforme a la programación de las prácticas académicas y demás servicios requeridos.

Nota: En caso que el proponente tenga vehículos que están bajo la modalidad de LEASING FINANCIERO, estos son válidos como propiedad de la empresa; para acreditar dicha información deberá aportar el contrato de arrendamiento financiero leasing, el cual debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato con la Universidad del Tolima.

6. CONDUCTORES

Teniendo en cuenta la naturaleza formativa de la entidad contratante y la calidad de pasajeros a transportar, el proponente debe presentar con su propuesta, hoja de vida de cada uno de los conductores que operaran los vehículos, los cuales deben estar debidamente capacitados en el oficio, y presentar: la licencia de conducción vigente y Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia mínima de tres (3) años en el servicio, Copia del certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz o examen psicosenométrico, deben contar con los siguientes cursos: Manejo Defensivo, Mecánica Básica y Respuesta ante Emergencias y/o Manejo de Primeros Auxilios, también deben cumplir con todos los requisitos para realizar dicha labor de manera eficiente y segura, deben tener vinculación laboral y afiliación a seguridad social con la empresa proponente como mínimo 3 meses de antigüedad, para lo cual debe anexar los últimos 3 pagos de seguridad social y tener certificación de competencias laborales de servicio especial por el SENA o las instituciones habilitadas en: traslado usuarios de acuerdo con las normatividad de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor; y conducir vehículos livianos y/o pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normatividad de tránsito y transporte, por lo tanto el proponente debe de aportar todos los soportes que acrediten dicha información como mínimo de quince (15) conductores.

7. HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR OPERATIVO Y PROFESIONAL SST.

Presentar hoja de vida de un coordinador operativo, administrador de empresas o con carreras afines con cinco (05) años de experiencia con poder de decisión, con el fin de programar recorridos, revisar mantenimiento del vehículo, asignar conductor o conductores y encargado de presentar facturación durante las fechas de corte, el cual debe estar contratado por el proponente, para lo cual se debe anexar los últimos tres pagos de la seguridad social.

Presentar hoja de vida de personal en salud ocupacional, con experiencia mínima de un (01) año en actividades de salud ocupacional en el sector transporte, con el fin de coordinar y desarrollar todas las actividades tendientes a garantizarle a Universidad del Tolima el estado óptimo de los conductores en el ambiente laboral, el cual debe estar contratado por el proponente, para lo cual se debe



anexar los últimos tres pagos de la seguridad social.

8. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DONDE SE AUTORIZA EL TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo al decreto 1079 de 2015, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección contractual y cuyo radio de acción sea a nivel nacional, para lo cual se solicita, se anexe certificado expedido por el ministerio de transporte con vigencia no mayor a 30 días al cierre del proceso donde certifique que se encuentra debidamente habilitada.

9. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Las ofertas deben contener la totalidad de las rutas requeridas por la universidad, para la adecuada prestación del servicio. No se aceptan propuestas parciales, se deben cotizar todas las rutas sin excepción, los servicios y vehículos requeridos, conforme a lo indicado en el anexo preestablecido para tal fin, de lo contrario la Propuesta se declarará rechazada técnicamente. La Propuesta económica debe ir en pesos colombianos, con IVA incluido. Los proponentes deberán tener en cuenta los tributos y demás gastos que ocasione la celebración del contrato. (**Ver anexo 8 OFERTA ECONOMICA**)

10. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito (SOAT) vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

11. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE CADA VEHÍCULO QUE PRESTE EL SERVICIO.

El proponente deberá allegar fotocopia de la revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, si aplica.

12. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

El proponente deberá allegar fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

13. TARJETAS DE PROPIEDAD Y DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS

El proponente deberá allegar fotocopia de las tarjetas de propiedad y de operación vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

14. AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS.

El proponente deberá presentar la Resolución vigente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que autoriza la empresa adjudicataria a reconocer horas extras a sus trabajadores. En caso de consorcio y uniones temporales cada uno de los participantes deberá presentar esta resolución. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1072 del 2015 "Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo".

15. CERTIFICAR QUE LA EMPRESA TIENE RADICADO Y/O APROBADO EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) SEGÚN NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES.

El proponente deberá allegar:

- *Copia del radicado y/o aprobado del plan estratégico de Seguridad vial*
- *Certificar que la empresa tiene vigente el plan estratégico de seguridad vial*

Nota: en caso de requerirse una auditoria se solicitarán los documentos pertinentes.



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

16. OFICINA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de este requerimiento, el proponente indicará que cuenta con la infraestructura de la sede operativa o establecimiento de comercio de conformidad a los establecido en el artículo 263 del código de comercio, para facilitar de manera oportuna la inmediatez del servicio operativo de transporte, por consiguiente, en la propuesta debe manifestar la dirección de su sede operativa en la ciudad de Ibagué, acompañada de registros fotográficos del sitio donde funciona, para efectos de constatar dicho establecimiento o sucursal del domicilio, para lo cual deberá estar registrado en la cámara de comercio de la empresa proponente y debe contar con una antigüedad mínima de tres (3) años.

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía. El puntaje se otorgará sobre mil (1.000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	300
Factor Técnico y de Calidad	700

- 1. Factor Económico 300 puntos:** Esta ponderación versará sobre el sumatorio total de los precios unitarios por destinos, sin que supere el presupuesto establecido; el menor valor obtendrá el máximo puntaje de trescientos (300) puntos, los demás oferentes obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con la siguiente tabla, es decir, mayor precio, menor puntaje.

FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE (Hasta 300 puntos):
Propuesta más económica	300
La segunda propuesta más económica	200
La tercera propuesta más económica	100
La cuarta y demás propuestas económicas	50

- 2. Factor Técnico y de Calidad. 700 Puntos:** Se asignarán los setecientos (700) puntos del factor técnico y de calidad a las empresas que cumplan con las condiciones y especificaciones indicadas a continuación: para la asignación de puntos se requiere que todos los vehículos presentados sean **modelo 2014** o superior; para demostrar lo anterior, los oferentes deberán adjuntar con su propuesta una lista de los vehículos por modelo y las respectivas licencias de tránsito.

Modelo de los vehículos tipo Microbús, buseta y bus – 350 puntos: se asignarán puntos por cada vehículo presentado de acuerdo al modelo, así:

MODELO	PUNTOS POR VEHICULO PRESENTADO	CANTIDAD DE VEHICULOS POR MODELO máximo	TOTAL, DE PUNTOS A ASIGNAR POR MODELO
2019 en adelante	20	10	350
2017 - 2018	18	10	200
2014-2016	15	10	150

Modelo de los vehículos tipo Camioneta y Campero – 350 puntos: se asignarán puntos por cada vehículo presentado de acuerdo al modelo, así:



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

MODELO	PUNTOS POR VEHICULO PRESENTADO	CANTIDAD DE VEHICULOS POR MODELO máximo	TOTAL, DE PUNTOS A ASIGNAR POR MODELO
2022 en adelante	40	5	350
2020 - 2021	20	5	200

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico y de calidad en el ítem evaluado.
2. El oferente que presente menor precio en el ítem evaluado.
3. Por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la contratación.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito.

20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	

OMAR A. MEJIA PATIÑO
Ordenador del Gasto

PAOLA ANDREA CUBIDES
Dirección de Contratación

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Briján Paola Rodríguez
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Oficina Jurídica y Contractual
E-mail:	bprodriquezbon@ut.edu.co



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 10

Fecha Aprobación:
25-04-2022

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 20 de octubre de 2023

DEPENDENCIA: Dirección de Servicios Institucionales

CONCEPTO: Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás dependencias de la Universidad del Tolima, durante el semestre B 2023.

VALOR TOTAL: \$ 660.000.000,00

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

FDR1-2023-2335

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO



CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: autos@ut.edu.co, dsa@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CODIGO: GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 5518

CERTIFICA

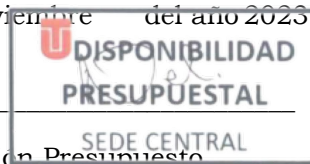
Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2023

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL EN CUALQUIER ZONA DEL PAÍS PARA LAS SALIDAS DE CAMPO Y DEMÁS SERVICIOS ACADÉMICOS-ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES FACULTADES, INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA U

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
31	3100210101	POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CURRIC	614.152.060,00
31	3100210103	POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CURRIC	38.325.070,00
51	3130110101	INVERSIONES BIENESTAR-PFC	7.522.870,00

Dado a los: 10 días del mes de: noviembre del año 2023

Sección Presupuesto



SERIAL: 2750116

**PROPUESTA ECONOMICA DE
TRANSPORTE
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA
VARIANTE SAS**

Servicios Especiales
el Sol
De la Variante S.A.S.



Ibagué, 20 de Noviembre de 2023

SEÑORES:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Ciudad

ASUNTO: **Propuesta Prestación de Transporte de Servicio público Especial.
UT-2023-009**

Nos complace dirigirnos a usted, con el ánimo de presentarles nuestra propuesta de prestación de servicios de transporte público en la modalidad de Transporte Especial, en vehículos tipo Camioneta, Microbús y Bus.

Servicios Especiales el Sol de la Variante SAS. Es una empresa de transporte de servicio especial, legalmente constituida el 23 de septiembre de 2009, e inscrita en la Cámara de Comercio de Honda el 18 de enero de 2010, con Nit. No 900.318.379-7 y habilitada legalmente mediante Resolución No 00000004 del 3 de marzo de 2010 por el Ministerio de Transporte.

VISION: La Empresa "Servicios Especiales el Sol de la Variante SAS.", será la empresa que compita con eficacia y eficiencia, reconocida en todo el territorio nacional, como resultado de un servicio oportuno que contribuya a la satisfacción de cada cliente que requiera nuestros servicios.

MISION: Prestar un servicio de transporte con equipos tecnológicamente adecuados con personal comprometido y capacitado, aplicando procesos de calidad, control y seguridad a todos los niveles de cada servicio, garantizándole a la sociedad un transporte integral y seguro.

La empresa de Servicios Especiales el Sol de la Variante SAS, ofrece prestar el servicio de transporte a nuestros clientes con vehículos tipo camioneta, microbús y bus de modelo recientes, equipos que cuentan con todos los estándares de seguridad industrial y con conductores profesionales.

Acreditados conforme a las capacitaciones que exige nuestra empresa y las normas legales vigentes.

PROPUESTA ECONOMICA

RELACION RUTAS A COTIZAR UNIVERSIDAD DEL TOLIMA- SEMESTRE B 2023			
RUTA	DIAS	No. Pasajeros	VALOR
IBAGUÉ-CAJAMARCA - VEREDA EL RECREO BAJO - CAJAMARCA-IBAGUÉ ->	3	13	\$ 3.700.000
IBAGUE - FUNZA - CHÍA - BOGOTA (SEDE GRADA NORTE JUVENTUS ACADEMY) - IBAGUE ->	4	40	\$ 5.900.000
Ibagué, Departamento del Huila. Gigante: Estación Piscícola del Alto Magdalena, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP. Obo: Estación de alevinaje. Embalse de Betania: Cría y engorde de peces en jaulas, Garzón, otros, Ibagué ->	2	31	\$ 3.900.000
Neiva-sede Universidad del Tolima LABORATORIOS-NEIVA ->	1	14	\$ 1.400.000
CATL TUNAL-HOSTALES DE LA CANDELARIA, HOTEL SOFITEL Y HOTEL, HOTEL buro movich -cat tunal ->	1	11	\$ 1.300.000
Ibagué - Guamo - Ibagué ->	1	8	\$ 950.000
Ibagué - CURDN - Ibagué ->	1	26	\$ 1.295.000
Ibagué - Prado - Represa Hidroprado - Ibagué ->	3	20	\$ 4.100.000
Ibagué - Chucuní - Alvarado - Ibagué ->	1	14	\$ 990.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	17	\$ 2.400.000
Sibaté -sede principal Ibagué-Sibaté ->	1	34	\$ 2.900.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	20	\$ 2.900.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	27	\$ 2.900.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	26	\$ 2.900.000
SIBATE - SUESCA CUNDINAMARCA - SIBATE ->	1	43	\$ 2.950.000

CHAPARRAL - CAJAMARCA - PEREIRA, BIOPARQUE UKUMARY - ARMENIA, MARIPOSARIO DEL QUINDIO Y JARDÍN BOTÁNICO DEL QUINDIO - CAJAMARCA - CHAPPARRAL. ->	2	20	\$ 4.600.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	25	\$ 2.900.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	10	\$ 2.400.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	17	\$ 2.400.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	19	\$ 2.900.000
IBAGUÉ - CAJAMARCA - CALARCÁ - PIJAO - SALENTO - IBAGUÉ ->	3	40	\$ 4.600.000
IBAGUE - BOGOTA (UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, UNIMINUTO, U. JAVERIANA, MUSEO NACIONAL, PLAZA DE BOLIVAR, LA CANDELARIA, MONSERRATE) & IBAGUE ->	3	29	\$ 4.700.000
Chaparral - Ibague (Zona Urbana y Rural) - Chaparral ->	1	34	\$ 2.900.000
Ibagué - Piedras - Doima - Ibagué ->	1	23	\$ 1.100.000

De la Variante S.A.S.

<p>IBAGUÉ- RIO COMBEIMA ARRIBA DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LLANITOS)- CAJAMARCA (CUENCA DEL RIO BERMELLÓN Y MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CHORROS BLANCOS QUE SURTE EL ACUEDUCTO URBANO)- LA LÍNEA (PLANTACIONES FORESTALES Y BOSQUE NATURAL) -OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS EN LA VÍA LA LÍNEA- CALARCÁ- BUGA (RECONOCIMIENTO DE SUELOS Y SUS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ACUERDO A LA COBERTURA VEGETAL, VISITA A LA RESERVA NATURAL YOTOCO) Y MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE (VISITA AL VIVERO RANCHO GRANDE Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE LA EMPRESA SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA) - IBAGUÉ -></p>	4	15	\$ 5.300.000
<p>Ibague - Saldaña- Prado- Espinal- Nataima (Agrosavia) y granja del SENA-ibague -></p>	1	38	\$ 1.350.000
<p>IBAGUÉ, CENTRO URBANO MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA), UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (FLORENCIA), MUSEO CAQUETÁ (FLORENCIA), MALOKA HUITOTO (FLORENCIA), CENTRO URBANO PAUJIL (CAQUETÁ), ANTIGUOS ETCR AGUABONITA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA Y SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL DONCELLO, PUERTO RICO-CENTRO URBANO Y DIÓCESIS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CENTRO URBANO MORELIA, BELÉN DE LOS ANDAQUIES (VEREDA PUERTO TORRES), ALBANIA, CURILLOA, SAN JOSÉ DEL FRAGUA (YURAYACO-PORTAL DEL FRAGUA), BELÉN DE LOS ANDAQUIES, FLORENCIA, ALTAMIRA, NEIVA, IBAGUÉ. -></p>	6	12	\$ 7.400.000
<p>IBAGUE-CAJAMARCA-VEREDA EL TAMBO-CULTIVOS DE CAFE Y PLATANO -GRANJA DE ARMERO -IBAGUE -></p>	1	26	\$ 1.150.000

IBAGUE-MANIZALEZ-PEREIRA-UNIVERSIDADES CON LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS-IBAGUE ->	2	30	\$ 3.700.000
Ibagué - Granja Armero - Armero - Ibagué	5	21	\$ 6.500.000
IBAGUÉ, BOGOTÁ (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA), FUSAGASUGÁ, ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ. IBAGUÉ. ->	3	23	\$ 4.700.000
Ibagué - Santa Isabel - Ibagué ->	1	14	\$ 1.250.000
Ibague-CURDN-Ibague ->	1	37	\$ 1.295.000
Ibague-Armero Guayabal-ibague ->	1	42	\$ 1.295.000
Ibagué - CURDN - Ibagué ->	3	28	\$ 3.300.000
IBAGUE-CALI-LABORATORIOS OPERACIONES UNITARIAS Y PROPIEDADES FISICAS DE KA ESCUELA DE INGENIERIA DE UNIVERSIDAD DEL VALLE,SEDE MELENDEZ-CALI-IBAGUE ->	2	21	\$ 3.900.000
IBAGUE-SALDAÑA-FEDEARROZ-ESPINAL-GRANJA DE MARAÑONES-FINCAS DE AGRICULTORES DE MAIZ-IBAGUE ->	1	26	\$ 1.350.000
IBAGUÉ, MARINILLA, CARMEN DE VIBORAL Y GUATAPÉ, IBAGUÉ. ->	4	25	\$ 5.900.000
IBAGUÉ- PARQUE NATURAL REGIONAL UCUMARÍ-PEREIRA - IBAGUÉ ->	3	19	\$ 4.300.000
Ibagué- Cajamarca - Anaimé (Vereda el Águila)- Ibagué ->	1	8	\$ 950.000
IBAGUE - SAN AGUSTÍN - ISNOS - SAN AGUSTÍN - PARQUE ARQUEOLÓGICO - SAN AGUSTÍN - IBAGUÉ ->	5	13	\$ 7.700.000
IBAGUE-ARMERO GUAYABAL-GRANJA DE ARMERO- IBAGUE ->	1	38	\$ 1.350.000
IBAGUE-GRANJA DE ARMERO -FINCAS UBICADAS MUNICIPIOS DE LIBANO Y MURILLO- IBAGUE ->	1	22	\$ 1.950.000

BOGOTÁ - BUGA ¿ LAGO CALIMA ¿ CAÑON DEL RÍO DAGUA ¿ BUENAVENTURA ¿ JUANCHACO ¿ LADRILLEROS - CUCHEROS - LA BARRA - BOGOTÁ ->	4	15	\$ 6.900.000
IBAGUE - PIEDRAS - ARMERO - IBAGUE ->	1	23	\$ 1.450.000
Ibagué- Zona rural de Piedras- Doima-Ibagué ->	1	8	\$ 950.000
IBAGUE-GRANJA DE ARMERO-HACIENDA SAN ISIDRO- ESCOBAL-IBAGUE ->	1	42	\$ 1.650.000
IBAGUE - SAN GIL - PIEDECUESTA - CAÑON DEL CHICAMOCHA - BARICHARA - IBAGUE ->	7	29	\$ 9.900.000
Ibague - Girardot -ibague ->	1	13	\$ 1.150.000
CALI - PEREIRA, BIOPARQUE UKUMARY - ARMENIA, MARIPOSARIO DEL QUINDIO y JARDÍN BOTÁNICO DEL QUINDIO - CALI ->	2	11	\$ 2.900.000
IBAGUÉ-SUAREZ-ICONONZO-IBAGUÉ ->	5	25	\$ 6.300.000
ALPUJARRA - DOLORES ->	5	9	\$ 5.900.000
IBAGUE-VALLE DEL CAUCA-INGENIO DEL CAUCA- CENICAÑA-ZONAS FRUTICOLAS DEL NORTE Y SUR DEL VALLE DEL CAUCA-ZONA RURAL DE LA UNION --TULUA- VERSALLES RIO FRIO-EL CERRITO-GINEBRA-IBAGUE ->	5	40	\$ 7.600.000
IBAGUE-MANIZALEZ-PLANTAS PILOTO UNIVERSIDAD DE CALDAS-IBAGUE ->	3	34	\$ 4.700.000
Ibagué - El Guamo - El recreo - Ibagué ->	5	18	\$ 5.900.000
Ibagué- Girardot-(Piscilago) Ibagué ->	1	37	\$ 1.450.000
Ibagué- Armero- Manzales-Villa María- Armero- Ibagué - >	4	32	\$ 6.200.000
Ibagué -Granja Armero - Ibague ->	1	7	\$ 1.050.000
Ibagué - Armenia - Pereira - Manzales - Murillo - Ibagué - >	3	34	\$ 4.900.000
Ibagué- Fresno - Zona rural de Fresno Vereda El Espejo- Ibagué ->	1	8	\$ 1.300.000
IBAGUE - PIEDRAS - ARMERO - IBAGUE ->	1	19	\$ 1.295.000
Ibagué -prado - Ibagué ->	1	11	\$ 1.150.000

Ibagué- Zona rural del municipio del Guamo-Ibagué ->	1	8	\$ 1.050.000
Ibagué-Guamo-Saldaña-Ibagué ->	1	12	\$ 1.100.000
IBAGUE-ARMERO-GRANJA DE AMERO-IBAGUE	1	23	\$ 1.295.000
Ibagué - Prado - Ibagué ->	1	11	\$ 1.150.000
Ibagué - Juntas- Payandé- Chicoral .- Ibagué ->	1	16	\$ 1.190.000
IBAGUE - VALLE DE SAN JUAN PIEDRAS - ARMERO - IBAGUE ->	2	14	\$ 2.100.000
Ibagué - Coyaima -Resguardo Chenche Aguafría Coyaima - Ibagué ->	2	15	\$ 2.850.000
IBAGUE-CAJAMARCA-VEREDAS Y FINCAS EN ZONA RURAL-IBAGUE ->	1	23	\$ 1.150.000
Ibagué- Santa Isabel - Zona Rural-Ibagué ->	1	8	\$ 1.250.000
Ibagué- Feria Ganadera del Guamo y Zona rural del municipio del Guamo- Ibagué ->	1	8	\$ 1.050.000
TOTAL PROPUESTA			\$ 220.455.000

Nota: el servicio de transporte esta excepto de IVA.

VALOR TOTAL: \$ 220.455.000

VALIDEZ O VIGENCIA DE LA OFERTA: 6 MESES.

FORMA DE PAGO: treinta (30) días posteriores a su radicación de la factura.

Agradecemos por tenernos en cuenta y aprovechamos esta oportunidad para expresarle nuestra firme intención de convertirnos en uno de sus principales aliados, siendo para nosotros importante reflejar siempre la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de transporte

Atentamente


ALBA LUZ RINCON GARRIDO

GERENTE

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS

Chaparral, 20 de noviembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

REF: Cotización servicio de transporte en la modalidad especial de pasajeros por carretera.

Nos complace presentar nuestra propuesta económica de la solicitud recibida para el servicio de transporte en diferentes recorridos, la cual describo de la siguiente manera:

RELACION RUTAS A COTIZAR UNIVERSIDAD DEL TOLIMA- SEMESTRE B 2023			
RUTA	DIAS	No. Pasajeros	VALOR
IBAGUÉ-CAJAMARCA - VEREDA EL RECREO BAJO - CAJAMARCA-IBAGUÉ ->	3	13	\$ 3.800.000
IBAGUE - FUNZA - CHÍA - BOGOTA (SEDE GRADA NORTE JUVENTUS ACADEMY) - IBAGUE ->	4	40	\$ 6.100.000
Ibagué, Departamento del Huila. Gigante: Estación Piscícola del Alto Magdalena, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, AUNAP. Obo: Estación de alevinaje. Embalse de Betania: Cría y engorde de peces en jaulas, Garzón, otros, Ibagué ->	2	31	\$ 4.000.000
Neiva-sede Universidad del Tolima LABORATORIOS-NEIVA ->	1	14	\$ 1.400.000
CATL TUNAL-HOSTALES DE LA CANDELARIA, HOTEL SOFITEL Y HOTEL, HOTEL buro movich -cat tunal ->	1	11	\$ 1.300.000
Ibagué - Guamo - Ibagué ->	1	8	\$ 900.000
Ibagué - CURDN - Ibagué ->	1	26	\$ 1.300.000
Ibagué - Prado - Represa Hidroprado - Ibagué ->	3	20	\$ 4.300.000
Ibagué - Chucuní - Alvarado - Ibagué ->	1	14	\$ 1.000.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL ->	1	17	\$ 2.200.000
Sibaté -sede principal Ibagué-Sibaté ->	1	34	\$ 3.000.000



CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	20	\$ 2.700.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	27	\$ 3.000.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	26	\$ 2.700.000
SIBATE - SUESCA CUNDINAMARCA - SIBATE ->	1	43	\$ 3.000.000
CHAPARRAL - CAJAMARCA - PEREIRA, BIOPARQUE UKUMARY - ARMENIA, MARIPOSARIO DEL QUINDIO Y JARDÍN BOTÁNICO DEL QUINDIO - CAJAMARCA - CHAPPARRAL. ->	2	20	\$ 4.400.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	25	\$ 2.700.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	10	\$ 2.500.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	17	\$ 2.200.000
CHAPARRAL - IBAGUÉ (LABORATORIOS UT) - CHAPARRAL - >	1	19	\$ 2.300.000
IBAGUÉ - CAJAMARCA - CALARCÁ - PIJAO - SALENTO - IBAGUÉ ->	3	40	\$ 4.800.000
IBAGUE - BOGOTA (UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, UNIMINUTO, U. JAVERIANA, MUSEO NACIONAL, PLAZA DE BOLIVAR, LA CANDELARIA, MONSERRATE) ¿ IBAGUE ->	3	29	\$ 4.900.000
Chaparral - Ibague (Zona Urbana y Rural) - Chaparral ->	1	34	\$ 2.700.000
Ibagué - Piedras - Doima - Ibagué ->	1	23	\$ 1.100.000



<p>IBAGUÉ- RIO COMBEIMA ARRIBA DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LLANITOS)- CAJAMARCA (CUENCA DEL RIO BERMELLÓN Y MICROCUENCA DE LA QUEBRADA CHORROS BLANCOS QUE SURTE EL ACUEDUCTO URBANO)- LA LÍNEA (PLANTACIONES FORESTALES Y BOSQUE NATURAL) -OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS EN LA VÍA LA LÍNEA- CALARCÁ- BUGA (RECONOCIMIENTO DE SUELOS Y SUS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ACUERDO A LA COBERTURA VEGETAL, VISITA A LA RESERVA NATURAL YOTOCO) Y MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE (VISITA AL VIVERO RANCHO GRANDE Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES DE LA EMPRESA SMURFIT KAPPA CARTÓN DE COLOMBIA) - IBAGUÉ -></p>	4	15	\$ 5.500.000
<p>Ibague - Saldaña- Prado- Espinal- Nataima (Agrosavia) y granja del SENA-ibague -></p>	1	38	\$ 1.400.000
<p>IBAGUÉ, CENTRO URBANO MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA), UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA (FLORENCIA), MUSEO CAQUETÁ (FLORENCIA), MALOKA HUITOTO (FLORENCIA), CENTRO URBANO PAUJIL (CAQUETÁ), ANTIGUOS ETCR AGUABONITA, MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA Y SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE EL DONCELLO, PUERTO RICO-CENTRO URBANO Y DIÓCESIS DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CENTRO URBANO MORELIA, BELÉN DE LOS ANDAQUIES (VEREDA PUERTO TORRES), ALBANIA, CURILLOA, SAN JOSÉ DEL FRAGUA (YURAYACO-PORTAL DEL FRAGUA), BELÉN DE LOS ANDAQUIES, FLORENCIA, ALTAMIRA, NEIVA, IBAGUÉ. -></p>	6	12	\$ 7.700.000
<p>IBAGUE-CAJAMARCA-VEREDA EL TAMBO-CULTIVOS DE CAFE Y PLATANO -GRANJA DE ARMERO -IBAGUE -></p>	1	26	\$ 1.200.000



IBAGUE-MANIZALEZ-PEREIRA-UNIVERSIDADES CON LABORATORIO DE OPERACIONES UNITARIAS-IBAGUE ->	2	30	\$ 3.800.000
Ibagué - Granja Armero - Armero - Ibagué	5	21	\$ 6.800.000
IBAGUÉ, BOGOTÁ (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA), FUSAGASUGÁ, ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ. IBAGUÉ. ->	3	23	\$ 4.900.000
Ibagué - Santa Isabel - Ibagué ->	1	14	\$ 1.300.000
Ibague-CURDN-Ibague ->	1	37	\$ 1.300.000
Ibague-Armero Guayabal-ibague ->	1	42	\$ 1.300.000
Ibagué - CURDN - Ibagué ->	3	28	\$ 3.400.000
IBAGUE-CALI-LABORATORIOS OPERACIONES UNITARIAS Y PROPIEDADES FISICAS DE KA ESCUELA DE INGENIERIA DE UNIVERSIDAD DEL VALLE,SEDE MELENDEZ-CALI-IBAGUE ->	2	21	\$ 4.000.000
IBAGUE-SALDAÑA-FEDEARROZ-ESPINAL-GRANJA DE MARAÑONES-FINCAS DE AGRICULTORES DE MAIZ-IBAGUE ->	1	26	\$ 1.400.000
IBAGUÉ, MARINILLA, CARMEN DE VIBORAL Y GUATAPÉ, IBAGUÉ. ->	4	25	\$ 6.100.000
IBAGUÉ- PARQUE NATURAL REGIONAL UCUMARÍ-PEREIRA - IBAGUÉ ->	3	19	\$ 4.500.000
Ibague- Cajamarca - Anaime (Vereda el Águila)-Ibague ->	1	8	\$ 900.000
IBAGUE - SAN AGUSTÍN - ISNOS - SAN AGUSTÍN - PARQUE ARQUEOLÓGICO - SAN AGUSTÍN - IBAGUÉ ->	5	13	\$ 8.000.000
IBAGUE-ARMERO GUAYABAL-GRANJA DE ARMERO-IBAGUE ->	1	38	\$ 1.400.000
IBAGUE-GRANJA DE ARMERO -FINCAS UBICADAS MUNICIPIOS DE LIBANO Y MURILLO- IBAGUE ->	1	22	\$ 2.000.000



BOGOTÁ - BUGA ¿ LAGO CALIMA ¿ CAÑÓN DEL RÍO DAGUA ¿ BUENAVENTURA ¿ JUANCHACO ¿ LADRILLEROS - CUCHEROS - LA BARRA - BOGOTÁ ->	4	15	\$ 7.200.000
IBAGUE - PIEDRAS - ARMERO - IBAGUE ->	1	23	\$ 1.500.000
Ibagué- Zona rural de Piedras- Doima-Ibagué ->	1	8	\$ 900.000
IBAGUE-GRANJA DE ARMERO-HACIENDA SAN ISIDRO-ESCOBAL-IBAGUE ->	1	42	\$ 1.700.000
IBAGUE - SAN GIL - PIEDECUESTA - CAÑÓN DEL CHICAMOCHA - BARICHARA - IBAGUE ->	7	29	\$ 10.300.000
Ibague - Girardot -ibague ->	1	13	\$ 1.200.000
CALI - PEREIRA, BIOPARQUE UKUMARY - ARMENIA, MARIPOSARIO DEL QUINDIO y JARDÍN BOTÁNICO DEL QUINDIO - CALI ->	2	11	\$ 3.000.000
IBAGUÉ-SUAREZ-ICONONZO-IBAGUÉ ->	5	25	\$ 6.600.000
ALPUJARRA - DOLORES ->	5	9	\$ 6.100.000
IBAGUE-VALLE DEL CAUCA-INGENIO DEL CAUCA-CENICAÑA-ZONAS FRUTICOLAS DEL NORTE Y SUR DEL VALLE DEL CAUCA-ZONA RURAL DE LA UNION --TULUA-VERSALLES RIO FRIO-EL CERRITO-GINEBRA-IBAGUE ->	5	40	\$ 7.900.000
IBAGUE-MANIZALEZ-PLANTAS PILOTO UNIVERSIDAD DE CALDAS-IBAGUE ->	3	34	\$ 4.900.000
Ibagué - El Guamo - El recreo - Ibagué ->	5	18	\$ 6.100.000
Ibagué- Girardot-(Piscilago) Ibagué ->	1	37	\$ 1.500.000
Ibagué- Armero- Manizales-Villa María- Armero- Ibagué ->	4	32	\$ 6.500.000
Ibagué -Granja Armero - Ibague ->	1	7	\$ 1.100.000
Ibagué - Armenia - Pereira - Manizales - Murillo - Ibagué ->	3	34	\$ 5.100.000
Ibagué- Fresno - Zona rural de Fresno Vereda El Espejo- Ibagué ->	1	8	\$ 1.300.000
IBAGUE - PIEDRAS - ARMERO - IBAGUE ->	1	19	\$ 1.300.000
Ibagué -prado - Ibagué ->	1	11	\$ 1.200.000
Ibagué- Zona rural del municipio del Guamo-Ibagué ->	1	8	\$ 1.100.000



Ibagué-Guamo-Saldaña-Ibagué ->	1	12	\$ 1.100.000
IBAGUE-ARMERO-GRANJA DE AMERO-IBAGUE	1	23	\$ 1.300.000
Ibagué - Prado - Ibagué ->	1	11	\$ 1.200.000
Ibagué - Juntas- Payandé- Chicoral .- Ibagué ->	1	16	\$ 1.200.000
IBAGUE - VALLE DE SAN JUAN PIEDRAS - ARMERO - IBAGUE ->	2	14	\$ 2.200.000
Ibagué - Coyaima -Resguardo Chenche Aguafría Coyaima - Ibagué ->	2	15	\$ 2.900.000
IBAGUE-CAJAMARCA-VEREDAS Y FINCAS EN ZONA RURAL- IBAGUE ->	1	23	\$ 1.200.000
Ibagué- Santa Isabel - Zona Rural-Ibagué ->	1	8	\$ 1.300.000
Ibagué- Feria Ganadera del Guamo y Zona rural del municipio del Guamo- Ibagué ->	1	8	\$ 1.100.000
Total			\$ 225.200.000

Los valores antes mencionados incluyen los costos del servicio (conductor, combustible, mantenimiento entre otros), gastos derivados de la legalización del servicio, impuestos y demás.

Cordialmente,



José Ariel Campos Barrios
Coordinador de Expresos y Turismo.
317 331 5306
turismo@cointrasur.com



Cointrasur
COORDINADOR DE TURISMO
Y EXPRESOS
NIT. 890.700.598-5



Cointrasur
NIT. 890.700.598-5
Coord. Encomiendas



 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 7
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO

Prestar el servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás dependencias de la Universidad del Tolima, durante el semestre B 2023.

2. ALCANCE DEL OBJETO

La Universidad del Tolima, como una institución de educación superior de carácter público, tiene como misión fundamental fomentar el desarrollo de las capacidades humanas para la formación integral permanente, así como la búsqueda constante del conocimiento, su producción, apropiación y divulgación en diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura. Esto se realiza desde una perspectiva inter- y transdisciplinaria, en línea con nuestros propósitos misionales.

Nuestra Universidad se compone de diversas unidades académicas, que incluyen Ingeniería Forestal, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas y Artes, Ingeniería Agronómica, Tecnologías, Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como el Instituto de Educación a Distancia (IDEAD). Cada una de estas unidades ofrece programas académicos diseñados para desarrollar competencias en los estudiantes, quienes, como futuros profesionales, desempeñarán un papel activo en el desarrollo a nivel local, regional y nacional.

En virtud de su carácter académico y su compromiso con la formación y autoformación humanas, la Universidad contribuye al desarrollo sostenible de la región al fomentar la generación y difusión del conocimiento en campos que abarcan la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes. Esto se logra a través de un continuo enlace con la sociedad y la creación de comunidades científicas y académicas. Nuestra institución implementa estrategias de enseñanza y aprendizaje que facilitan la formación de los estudiantes a través de prácticas académicas y pedagógicas.

Dada la envergadura de nuestras actividades académicas y la demanda de movilidad de profesores, estudiantes y otros funcionarios, la Universidad del Tolima, a pesar de contar con un parque automotor propio, se ve en la necesidad de contratar servicios de transporte terrestre. Esto es esencial para garantizar la movilidad requerida y cumplir plenamente con la programación de prácticas académicas, pedagógicas y otros servicios vinculados a los diferentes planes de estudio.

3. ESTUDIO DE MERCADO

En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: Servicio de transporte terrestre especial en cualquier zona del país para las salidas de campo y demás servicios académico-administrativos requeridos por las diferentes Facultades, Instituto de Educación a Distancia y demás dependencias.

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios de acuerdo con la teoría económica, sin embargo, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo su especialización, que para este caso particular corresponde al sector de transporte dónde se incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
-------	----------	----------	--------

[F] Servicios

[78] Servicio de
transporte,
almacenaje y correo

[7811] Transporte
de
pasajeros

[781118] Transporte
de pasajeros por
carretera

Económicos:

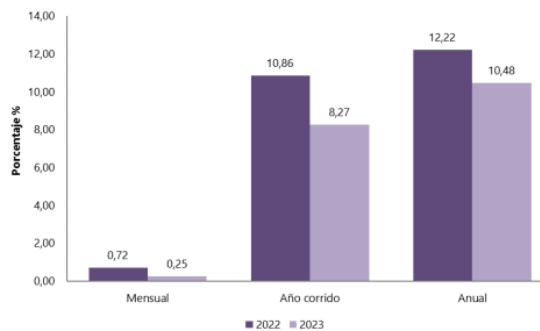
Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2022 - 2023



En el mes de octubre de 2023, el IPC registró una variación de 0,25% en comparación con septiembre de 2023, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Recreación y cultura (0,55%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Bienes y servicios diversos (0,51%), Salud (0,45%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,35%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,27%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Educación (0,12%), Información y comunicación (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%) y, por último, Transporte (-0,02%).



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 3 de 7

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Octubre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	2022		2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,89	0,03	0,55	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,56	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,51	0,03
Salud	1,71	0,70	0,01	0,45	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,13	0,35	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,77	0,08	0,27	0,03
TOTAL	100,00	0,72	0,72	0,25	0,25
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,20	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,21	0,23	0,20	0,04
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,77	0,03	0,04	0,00
Transporte	12,93	1,09	0,14	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total.

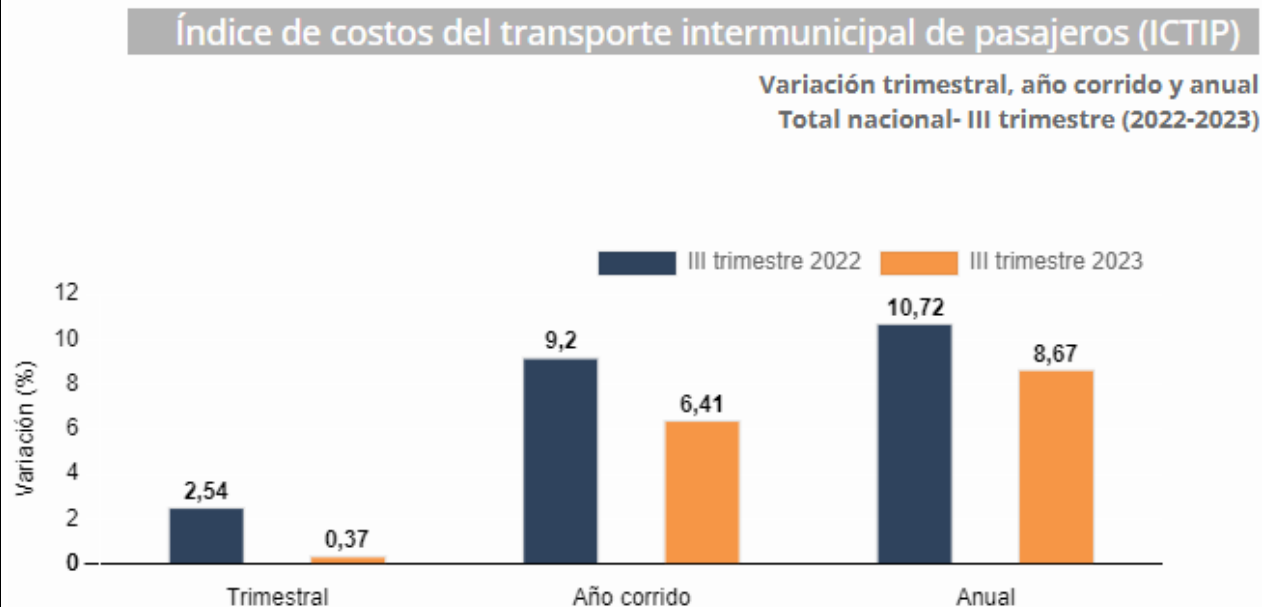
VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

<p>Dólar TRM</p> <p>\$4.307,02</p> <p>Junio 06</p>	<p>UVR</p> <p>\$ 346,63</p> <p>Junio 06</p>	<p>DTF (EA)</p> <p>12,78 %</p> <p>Junio 06</p>
<p>Desempleo (Total Nacional)</p> <p>10,7%</p> <p>Abril 2023</p>	<p>IPC (Índice de Precios al Consumidor)</p> <p>0,78%</p> <p>abril 2023</p>	<p>Variación PIB (Producto Interno Bruto)</p> <p>3,0%</p> <p>I trimestre 2023^F</p>
<p>Salario mínimo</p> <p>\$1.160.000</p> <p>2023</p>	<p>Café (Dólar por libra)</p> <p>US\$ 2,22</p> <p>Junio 06</p>	<p>Petróleo WTI (Dólares por barril)</p> <p>US\$ 71,79</p> <p>Junio 06</p>

ÍNDICES DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS:

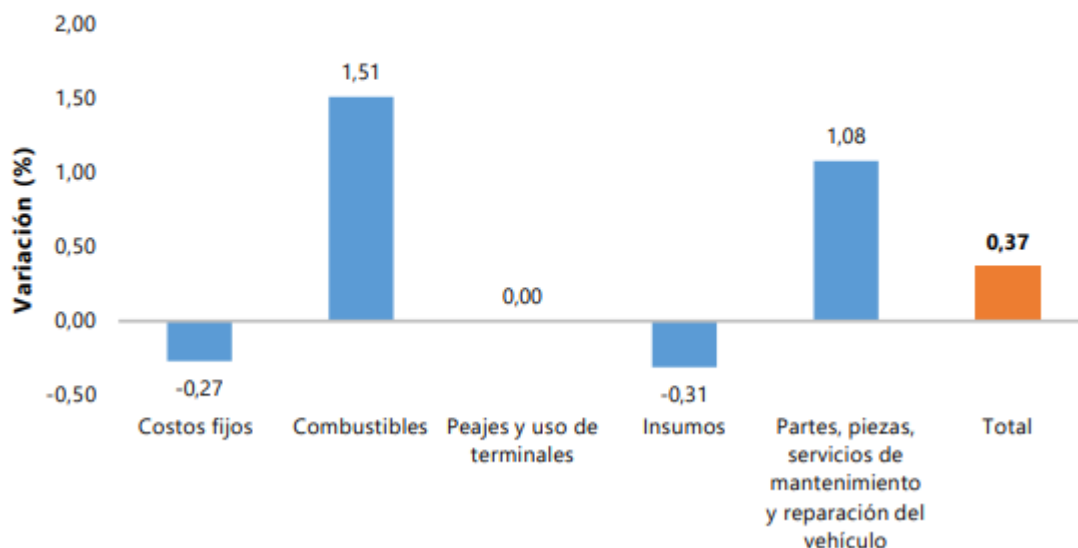
En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2023, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,37% en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2023. Los grupos Combustibles (1,51%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,08%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, Los grupos Peajes y uso de terminales (0,00%), Costos fijos (-0,27%) e Insumos (-0,31%) presentaron variaciones por debajo del promedio

nacional.



El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,37%) se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,42 puntos porcentuales.

Gráfico 1: Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos Total nacional Tercer trimestre 2023



SERVICIO DE TRANSPORTE:

La industria correspondiente al transporte en Colombia puede ser clasificada en dos grandes grupos, transporte de carga y transporte de pasajeros, el cual, a su vez, puede realizarse de

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 7
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

diversas maneras, carretero, aéreo, marítimo y fluvial, y ferroviario. El enfoque directo del actual análisis económico del sector será el transporte de pasajeros carretero o terrestre, el cual movilizó aproximadamente 136.183.088 pasajeros durante el 2019 según el último Informe del Ministerio de Transporte.

El negocio del transporte terrestre, tanto de carga como de pasajeros, vislumbra desde ya un gran impacto económico. Pese a que los empresarios apoyan las medidas del Gobierno Nacional y el aislamiento obligatorio, confían que esta situación no se prolongue más allá de uno o dos meses. La razón, dicen, pierden alrededor de \$5.500 millones diarios por frenar su operación.

TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL:

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y sus modificaciones, es aquel que presta una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable.

TRANSPORTE ESPECIAL:

Aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios. Empresa de transporte terrestre automotor especializado: Aquel que atiende las necesidades de movilización del turista o viajero Turista o Viajero Persona que utiliza el servicio de transporte turístico terrestre para movilizarse como pasajero.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Se ha podido identificar posibles oferentes en el mercado a nivel regional y nacional que desarrollan actividades de transporte especial de pasajero terrestre, donde se puede establecer que el presente proceso se encuentra dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme con la actividad económica: H4921 Transporte de pasajeros. Se realiza la consulta por actividad económica en el SIIF de la Superintendencia de Sociedades y el RUES, de la cuales se relacionan algunas a continuación:

NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIU	CIUDAD
809009384	PINTO PAEZ Y CIA S EN C	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUÉ
808002390	REY DE REYES S EN C	H4921 - Transporte de pasajeros	FUSAGASUGÁ - BOGOTÁ
900318379	SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S	H4921 - Transporte de pasajeros	IBAGUÉ

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Los servicios de transporte adelantan una dinámica de servicio directo, donde los usuarios reciben por parte de las empresas el servicio de transporte de acuerdo con su necesidad.



3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima para la vigencia anterior cuenta con registro en su base de datos de haber adquirido servicios de similares características técnicas:

Tipo de Proceso	Objeto	No. Contrato	Valor
Contratación Directa	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL (CONDUCTOR) A TODO COSTO, PARA MATERIAL Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO 040618, PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE CAMPO EN ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS QUE HACEN PARTE DEL ÁREA DE ESTUDIO DEL PROYECTO (NORCASIA, LA VICTORIA, LA DORADA Y CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL Y CHAPARRAL VEREDAS VEGA CHIQUITA Y LA VIRGINIA)."	315-2021	\$33.210.000

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	2023-OF0027	SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	22/11/2023 11:24 AM (UTC -5 horas)	-	4.800.000 COP	Publicado Detalle
	ESE HOSPITAL SAN JOSE	2023-OF0026	SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO	Presentación de oferta	22/11/2023 11:11 AM (UTC -5 horas)	-	3.687.151 COP	Publicado Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	2015 OSE 506-2023	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN, IMPRESIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN, CUSTODIA, APLICACIÓN Y ACCESO DE LAS PRUEBAS ESCRITAS Y DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA EN	Presentación de oferta	22/11/2023 11:06 AM (UTC -5 horas)	-	21.805.917 COP	Publicado Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA LAJA	013-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO A LA PARTICIPACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA LAJA EN LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2023 FASE MUNICIPAL	Presentación de oferta	22/11/2023 10:52 AM (UTC -5 horas)	-	500.000 COP	Publicado Detalle
	ALCALDIA DE GAMA	SASI-017 DE 2023	ADQUISICION DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 12 YARDAS CUBICAS PARA OPTIMIZAR POR MEDIO DE LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS LA PRESTACION DEL SERVICIO PUB	Presentación de observaciones	22/11/2023 10:51 AM (UTC -5 horas)	5/12/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	542.886.209 COP	Publicado Detalle

5. CONSULTA DE PRECIOS



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 7 de 7

Código: JC-P03-F15

Versión: 02

Fecha de Actualización:
07-10-2020

Con el fin de comparar los precios del mercado de los bienes y/o servicios a adquirir se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por la dependencia solicitante, correspondiente a las realizadas por:

ÍTEM	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 1	COTIZACIÓN Y/O CONSULTA DE PRECIO 2
1	225.200.000	220.455.000

NOTA1: Los precios incluyen todos los costos, gastos y contribuciones requeridos para la ejecución del contrato. Anexos: Soportes cotización

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	Carlos Alberto Olivera Reinoso
Cargo:	Auxiliar Administrativo G. 19.
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	